

**9-1-60532 - FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
CERRADO CON PLAZO DE REDENCIÓN INVERTIR EN
ALTERNATIVOS CLASE 2 EN LIQUIDACIÓN.**

**ADMINISTRADO POR ADCAP COLOMBIA S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA**

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
Junto con el informe de Revisor Fiscal

Índice

Informe del Revisor Fiscal

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera

Estado del Resultado Integral

Estado de Cambios en los Activos Netos de los Inversionistas

Estado de Flujos de Efectivo.....

Notas a los Estados Financieros



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
SOBRE EL FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO CON PLAZO DE REDENCIÓN
INVERTIR EN ALTERNATIVOS CLASE 2 EN LIQUIDACIÓN (9-1-60532) EN CUMPLIMIENTO
DEL NUMERAL 3.3.3.7. DEL CAPITULO 3, TITULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR EXTERNA
029 DE 2014**

Señores Accionistas
Adcap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado con Plazo de Redención Invertir en Alternativos Clase 2 en Liquidación (9-1-60532) (el Fondo), administrado por Adcap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa (la Comisionista), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados del resultado integral, de cambios en los activos netos de los inversionistas y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Fondo, administrado por la Comisionista al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto al Fondo, administrado por la Comisionista, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.



Incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha

Llamo la atención sobre la nota 1 a los estados financieros, la cual indica que mediante Acta de Junta Directiva de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa No. 328 del 12 de abril de 2016 se aprobó la liquidación del Fondo y que mediante acta de Asamblea de inversionistas del 21 de abril de 2016 se ratificó esta decisión. A la fecha no se han concluido las acciones necesarias para la liquidación definitiva del Fondo de Inversión Colectiva. Mi opinión no es modificada en relación con este asunto.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 26 de febrero de 2020, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Comisionista que administra el Fondo en relación con los estados financieros

La administración de la Comisionista es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad del Fondo, administrado por la Comisionista para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad del mismo y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar el Fondo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo de la Comisionista son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.



Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que el Fondo deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno del Fondo, administrado por la Comisionista, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2020:

- a) La contabilidad del Fondo ha sido llevada por la Comisionista conforme a las normas legales y a la técnica contable.



- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares de la Comisionista se ajustan al reglamento del Fondo.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) En la Comisionista, se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Fondo.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre la Comisionista que administra el Fondo, de fecha 05 de marzo de 2021.

Adriana Rocío Clavijo Cuesta
Revisor Fiscal de Adcap Colombia S.A.
Comisionista de Bolsa
T.P. 115083- T
Miembro de KPMG S.A.S.

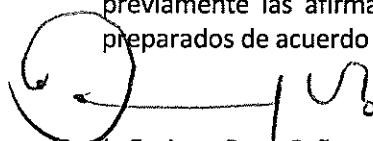
05 de marzo de 2021


**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO CON PLAZO DE REDENCIÓN INVERTIR
EN ALTERNATIVOS CLASE 2 - EN LIQUIDACIÓN (9-1-60532)
ADMINISTRADO POR ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(En miles de pesos colombianos)**


	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2020	2019
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo	5	\$ 284,835	286,908
Inversiones negociables	6	-	69,916
Otros activos	7	3,914,940	3,668,940
Total activo corriente		\$ 4,199,775	4,025,764
Activos no corrientes			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	8	\$ -	221,400
Total activos no corrientes		-	221,400
Total activos		\$ 4,199,775	4,247,164
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	\$ 229	614
Total pasivos		\$ 229	614
Activos netos de los inversionistas			
Activos netos de los inversionistas	10	\$ 4,199,546	4,246,550

Véase las notas 1 a 18 a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros, y los mismos han sido preparados de acuerdo con la información tomada de los libros auxiliares.


Fredy Enrique Rozo Cañon
Representante Legal


Luz Stella Plazas Mozo
Contadora Pública
T.P. 104758-T


Adriana-Rocío Clavijo Cuesta
Revisor Fiscal
T. P. 115083-T
Miembro de KPMG S.A.S.

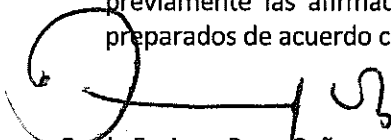
(Véase mi informe del 05 de marzo de 2021)


**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO CON PLAZO DE REDENCIÓN INVERTIR
EN ALTERNATIVOS CLASE 2 - EN LIQUIDACIÓN (9-1-60532)
ADMINISTRADO POR ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
(En miles de pesos colombianos)**

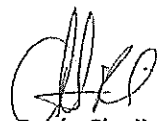
		Por los años que terminaron el 31 de diciembre de:	
		2020	2019
Ingresos de Operaciones Ordinarias	Nota		
Ganancia por valoración a valor razonable, neta	11	\$ 1,233	-
Ganancia por rendimientos financieros	12	10,617	1,135,841
Ganancia por venta de inversiones, neta		24	93
Recuperación de provisiones por deterioro	13	24,600	-
		<u>\$ 36,474</u>	<u>1,135,934</u>
Gastos de Operaciones Ordinarias			
Pérdida por valoración a valor razonable, neta	11	\$ -	357,251
Comisiones	14	67,720	299,522
Gastos legales		-	4,818
Honorarios		14,949	1,251
Deterioro en valor de los activos		-	15,885
		<u>\$ 82,669</u>	<u>678,727</u>
Variación en los activos netos de los inversionistas		<u>\$ (46,195)</u>	<u>457,207</u>

Véase las notas 1 a 18 a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros, y los mismos han sido preparados de acuerdo con la información tomada de los libros auxiliares.


Fredy Enrique Rozo Cañon
Representante Legal


Luz Stella Plazas Mozo
Contadora Pública
T.P. 104758-T


Adriana Rocío Clavijo Cuesta
Revisor Fiscal
T. P. 115083-T
Miembro de KPMG S.A.S.

(Véase mi informe del 05 de marzo de 2021)

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO CON PLAZO DE REDENCIÓN INVERTIR
EN ALTERNATIVOS CLASE 2 - EN LIQUIDACIÓN (9-1-60532)
ADMINISTRADO POR ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS
(En miles de pesos colombianos)**


Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019


Saldo al 1 de enero de 2019	\$ 4,190,047
Retiro de capital	(400,704)
Variación en los activos netos de los inversionistas	457,207
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 4,246,550
Saldo al 1 de enero de 2020	\$ 4,246,550
Retiro de capital	(809)
Variación en los activos netos de los inversionistas	(46,195)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 4,199,546

Véase las notas 1 a 18 a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros, y los mismos han sido preparados de acuerdo con la información tomada de los libros auxiliares.


Fredy Enrique Rozo Cañon
Representante Legal


Luz Stella Plazas Mozo
Contadora Pública
T.P. 104758-T

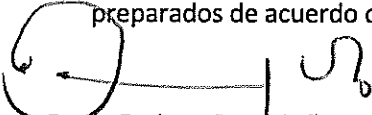

Adriana Rocío Clavijo Cuesta
Revisor Fiscal
T. P. 115083-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 05 de marzo de 2021)


FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO CON PLAZO DE REDENCIÓN INVERTIR EN ALTERNATIVOS
CLASE 2 - EN LIQUIDACIÓN (9-1-60532)
ADMINISTRADO POR ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(En miles de pesos colombianos)


	Por los años que terminaron el 31 de diciembre de:	
	2020	2019
Actividades de operación		
Variación en los activos netos de los inversionistas	\$ (46,195)	457,207
Conciliación entre la variación de los activos netos de los inversionistas y el efectivo usado en las actividades de operación:		
Ganancia registro fiducia de parqueo	-	(1,035,457)
(Ganancia) Pérdida en valoración de inversiones, neta	(1,233)	357,521
Ganancia por venta de inversiones	(24)	(93)
(Recuperación)Pérdida por deterioro de activos no corrientes	(24,600)	15,885
	\$ (72,052)	(205,207)
Cambios en Activos y Pasivos:		
Inversiones	\$ 71,173	1,159,609
Activos no corrientes mantenidos para la venta	246,000	-
Cuentas por cobrar de origen comercial	-	3,114,208
Otros activos	(246,000)	(3,668,940)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(385)	(99,550)
Retiros netos de suscriptores	(809)	(400,704)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	\$ 69,979	104,623
Variación neta de efectivo	(2,073)	(100,584)
Efectivo al inicio del año	286,908	387,492
Efectivo al final del año	\$ 284,835	286,908

Véase las notas 1 a 18 a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros, y los mismos han sido preparados de acuerdo con la información tomada de los libros auxiliares.


Fredy Enrique Rozo Cañón
Representante Legal


Luz Stella Plazas Mozo
Contadora Pública
T.P. 104758-T


Adriana Rocío Clavijo Cuesta
Revisor Fiscal
T. P. 115083-T
Miembro de KPMG S.A.S.

(Véase mi informe del 05 de marzo de 2021)

Fondo de Inversión Colectiva Cerrado con Plazo de Redención Invertir en Alternativos Clase 2 – en liquidación (9-1-60532)

Administrado por AdCap Colombia S.A. Comisionista De Bolsa

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Valores expresados en miles de pesos)

Nota 1. Entidad que reporta

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la resolución No. 0036 de enero 18 de 1999, autorizó a la Sociedad AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a constituir y administrar carteras colectivas.

Según oficio No. 2010088603-037 del 15 de julio de 2011, autorizó a AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a constituir y administrar la Cartera Colectiva Escalonada por Compartimentos Invertir en Libranzas, la cual entró en operación el 25 de noviembre de 2011. En esta misma comunicación fueron autorizados los compartimentos 1 y 2, este último entró en operaciones el 30 de octubre de 2014.

El Decreto 1242 de 2013 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificó lo relacionado con la administración y gestión de las Carteras Colectivas. En cumplimiento de este Decreto, a partir del 14 de diciembre de 2014 el compartimento Invertir en Libranzas Clase 2 se acoge al régimen de autorización especial en razón a que inició operaciones cuando ya se encontraba en vigencia el Decreto en mención y se convierte en un fondo de inversión colectiva individual con la denominación de "Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Invertir en Alternativo Clase 2", en adelante "Alternativo Clase 2", "Fondo de Inversión" o "Fondo".

Alternativos Clase 2 es un Fondo de Inversión Colectiva de naturaleza cerrado con pacto de permanencia de dos años. El portafolio del fondo estará constituido por derechos económicos de los flujos futuros derivados de las libranzas con sus respectivos pagarés, mediante el mecanismo de libranza, y los recursos que de tiempo en tiempo integran el fondo de inversión, deben invertirse de conformidad con los parámetros indicados en el objetivo y en la estrategia de inversión.

El objetivo del Fondo de inversión es proporcionar a sus suscriptores un instrumento de inversión de plazo, de riesgo moderado, con inversiones en títulos valores u otros derechos de contenido económico no inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

El Fondo tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2050, tiempo que es igual a la de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa y que se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo que se prorrogue la duración de la sociedad Administradora.

La sede del Fondo de inversión colectiva será la misma sede de las oficinas principales de la sociedad administradora, es decir, la Carrera 11 No. 77 A – 49, Oficina 601 de Bogotá Al 31 de diciembre de 2020 la entidad no tiene sucursales.

La unidad de negocios de Asset Management durante el año 2016 estuvo marcada por la crisis en el negocio de libranzas que se presentó en el país. Luego de varios años de operación del Fondo Invertir con Alternativos Clase 2, el producto líder en la compañía en términos de ingresos y

(Continua)

posicionamiento frente a sus clientes, se hizo necesario realizar provisiones sobre una parte de la cartera de pagarés-libranza originada por dos entidades y adquirida por el Fondo. Los riesgos asociados a este tipo de inversión se materializaron en el mes de marzo de 2016 lo que implicó la realización de provisiones por \$1,999,317 para el Fondo Invertir con Alternativos Clase 2; a la fecha del 31 de diciembre de 2016 el valor de la provisión de inversiones ascendía a \$82,923; la disminución en la provisión corresponde al valor del predio recibido en dación en pago, los pagos realizados a los suscriptores y a la compra de cartera provisionada por valor de \$960,000 por parte de Advanced Capital International Ltd. Lo anterior significó en su momento una pérdida en el valor de la inversión para los suscriptores de alrededor 12.39%.

Ante los anteriores acontecimientos, la Junta Directiva de AdCap Colombia mediante acta número 328 del 12 de abril de 2016, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y llevar a cabo una administración controlada de esta situación, determinó la liquidación del Fondo, la cual fue ratificada en asamblea de suscriptores el día 21 de abril de 2016 y en esta misma se designó como liquidador a AdCap Colombia S.A Comisionista de Bolsa, tal como consta el acta de Asamblea de Inversionistas número 1 del 21 abril de 2016. En la Asamblea se presentó y aprobó la propuesta de constituir un comité de seguimiento con la participación de los inversionistas para dar transparencia al proceso, la propuesta de disminuir la comisión de administración del 3% al 2% anual y la propuesta de adquirir, por parte de Advanced Capital International Ltd. socio de Adcap Colombia S.A Comisionista de Bolsa, \$8,000,000 de inversiones en cartera provisionada de mayor plazo, que representaba cerca del 50% del total de inversiones en cartera en riesgo. Lo anterior, significó que se distribuyeran durante el año, \$960,000 para los inversionistas del Fondo Invertir con Alternativos Clase 2.

AdCap Colombia solicitó a la Superintendencia de Sociedades la intervención a los originadores Credicaribe y Credicoop sobre el proceso de liquidación de los fondos alternativos Clase 1 y Clase 2 decidiendo a favor realizar las investigaciones sobre estos procesos en el mes de octubre de 2016 y febrero de 2017, respectivamente.

La Superintendencia de Sociedades de acuerdo al auto 2018-01463993 de octubre de 2018 dio a conocer la aprobación a favor del Plan de Desmonte de Crecoop terreno que está ubicado en el municipio de Chiriguana (Cesar) cuya titularidad es compartida con Advanced Capital International LTD (ACIL), sociedad matriz de Adcap Colombia.

El 13 de mayo de 2019 se da por finalizado el proceso de resarcimiento de Crecoop y Credicaribe de todas las acreencias que estos dos originadores tenían con el fondo de inversión colectiva Alternativo Clase 1 y Clase 2 que los llevaron a la decisión de liquidación del mismo en abril de 2016. Este hecho se materializó con la firma de las escrituras de la totalidad del terreno denominado Corral Grande, la cual se hizo en dos fechas diferentes 30/11/2018 y 13/05/2019, protocolizándose en cada una de ellas la Dación en Pago en terreno por cada Plan de Desmonte Voluntario aprobado y autorizado por la Superintendencia de Sociedades, y por medio de la sociedad Acción Fiduciaria se constituyen dos patrimonios autónomos con los nombres de Fiducia de Parqueo 1 y Fiducia de Parqueo 2.

A continuación se detalla el movimiento realizado por parte del fondo en el terreno Corral Grande por los procesos de plan de desmonte de Credicaribe.

(Continua)

Valor reclamación Superintendencia Sociedades.

Detalle	% Participación Fondo	Valor
Plan desmonte CrediCaribe	33.00%	\$ 12,350,356

AdCap Colombia en su condición de administrador del Fondo Clase 2 da por terminado el contrato de corretaje celebrado con la entidad Morefar SAS de acuerdo a la cláusula Decimo Primera, literal b “Por vencimiento del termino de duración”, a causa de que los corredores inmobiliarios que atienden este tipo de estructuras estuvieron cerrados durante algunos meses o trabajaron con una gestión muy reducida, debido a la situación presentada por la pandemia Covid-19.

Durante el último trimestre del año 2020 AdCap en la búsqueda de alternativas que logren la liquidación final de los Fondos alternativos Clase 1 y Clase 2 encuentra en la creación de un esquema fiduciario, la alternativa para dar una solución a los inversionistas del fondo, al cambiar el formato de Fondo de Inversión a una estructura de Fiducia Mercantil con la entidad Alianza Fiduciaria iniciando con todas las gestiones correspondientes. Esta estructura fue previamente estudiada y discutida con el Comité de seguimiento elegido por la Asamblea de Accionistas. (Ver Nota 18 eventos posteriores).

De acuerdo a lo anterior la gerencia del Fondo realizo dos Asambleas extraordinarias con el fin de buscar la aprobación por parte de los inversionistas. (Ver hechos relevantes numeral 1 a 4).

Hechos Relevantes

Pandemia Covid-19: Medidas, acciones.

El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, lo anterior en respuesta a lo anunciado por la OMS – Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, al declarar a este virus como una pandemia.

El director de la OMS recomendó a los países tomar acciones extraordinarias, estrictas y urgentes que les permitan generar respuesta efectiva a esta situación de acuerdo con el escenario en el que se encuentre cada país, con el objetivo común de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

El estado de emergencia sanitaria es uno de los estados de excepción contenido en el Art. 6 de La Constitución Política de Colombia de 1991, que le da la facultad extraordinaria al presidente de la República para afrontar situaciones extraordinarias que no podría enfrentar con sus funciones ordinarias. La más importante es que otorga al presidente la habilidad de expedir decretos con fuerza de Ley.

Desde la expedición de la Resolución No. 385, el Gobierno Nacional ha tomado innumerables medidas las cuales se han clasificado en tres fuentes principales:

Medidas sanitarias y de emergencia sanitaria,
Medidas de emergencia social, económica y ecológica, y
Medidas de orden público y otras de carácter ordinario.

(Continua)

Desde el inicio de pandemia el Fondo Alternativo Clase 2 no se ha visto afectado en su operación por el efecto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional COVID-19, teniendo en cuenta que su finalidad es llegar a su liquidación que se materializará una vez se logre la venta efectiva de los terrenos recibidos.

Liquidación Fondos Alternativos: Gestiones realizadas.

1. Al 31 de diciembre de 2020 Adcap Colombia en su calidad de sociedad administradora y agente liquidador del Fondo Alternativo Clase 1 y Clase 2 cito a los inversionistas por medio de los comunicados de prensa publicados en el diario la Republica los días 15 y 31 de Agosto del 2020 a la reunión extraordinaria de Asamblea de Inversionistas celebrada el día 14 de Septiembre del año 2020 a las 10:30 am realizada por videoconferencia a través de la aplicación Microsoft Teams con el fin de discutir 2 temas primordialmente;

- ✓ Notificar la disminución de la comisión de Administración. (a)
- ✓ La posibilidad de migrar la estructura actual a FIDUCIA MERCANTIL. (b)

(a) EL 29 de julio de 2020 se llevó a cabo la reunión no presencial de la Junta Directiva por medio de Microsoft Teams Acta número 399, aprobando el cambio en el porcentaje en comisión por administración pasando del 1,5% al 1% aplicable desde el 1 de agosto de 2020 en atención a las solicitudes que fueron recibidas por parte de los inversionistas y a la coyuntura actual. (Ver Nota 6).

(b) La gerencia del fondo ha adelantado las respectivas gestiones con la entidad Alianza Fiduciaria para la creación de un esquema fiduciario, para el Fondo clase 2, bajo la modalidad de un patrimonio autónomo de administración y pagos, como mecanismo alternativo para la liquidación final de estos y que garantice los derechos de los inversionistas así;

1. Recibir del FIDEICOMITENTE las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil.
2. Suscribir como vocera del FIDEICOMISO la cesión de los DERECHOS FIDUCIARIOS.
3. Mantener la titularidad jurídica de los DERECHOS FIDUCIARIOS PARQUEO.
4. Constituir un FONDO DE RESERVA.
5. Invertir en el Fondo de Inversión Colectiva Fondo Abierto Alianza.
6. Participación en el comité Fiduciario Administrativo.
7. Participación en el comité Fiduciario de Venta.

Al no cumplir con el quorum suficiente se programó una segunda convocatoria para el día 01 de octubre de 2020. (Ver Nota hechos posteriores).

2. El día 01 de octubre de 2020 se celebró la segunda reunión extraordinaria de la asamblea de inversionistas del Fondo Alternativo Clase 2, se llevaron cuatro propuestas tendientes a lograr la liquidación definitiva del Fondo, cuyos resultados se exponen a continuación:

	(*)	% Und.	Resultado
a)	Propuesta de liquidación definitiva del Fondo.	53.3%	No Aprobado
b)	Designación de miembros del Comité Fiduciario de Venta.	50.3%	No Aprobado
c)	Designación de miembros del Comité Fiduciario Administrativo.	50.3%	No Aprobado
d)	Propuesta de cesión contractual fiducia de parqueo.	56.9%	No Aprobado

(Continua)

En la reunión estuvieron presentes o representados un número plural de inversionistas propietarios de [51.386,49] del total de unidades del Fondo [257.641]. En la medida que se trataba de una reunión de Segunda Convocatoria no era necesario el quórum para deliberar, por lo que las decisiones y deliberaciones se llevarían a cabo con los inversionistas y/o apoderados presentes en la reunión.

(* AdCap como administrador del Fondo alternativo Clase 2 sustenta que la única gestión que queda por realizar en el Fondo es la venta de los terrenos, por lo que en el Comité de seguimiento se estudió la posibilidad de disminuir los costos asumidos por los inversionistas encontrando en la estructuración de una fiducia de administración y pagos la alternativa final de liquidación del Fondo.

3. El día 04 de noviembre de 2020 se celebró la tercera reunión extraordinaria de la asamblea de inversionistas del Fondo Alternativo Clase 2, se llevaron dos propuestas tendientes a lograr la liquidación definitiva del Fondo, cuyos resultados se exponen a continuación:

	% Unidades	Resultado
a) Propuesta de liquidación definitiva del Fondo.	Mitad + 1	Sin quorum
b) Propuesta de cesión contractual fiducia de parqueo.	Mitad + 1	Sin quorum

Debido a que en la tercera convocatoria no se logra el obtener un resultado positivo, se programa una nueva reunión extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 2020 para tomar una decisión con las personas participantes.

4. El día 19 de noviembre se celebró la cuarta reunión extraordinaria de la asamblea de inversionistas del Fondo Alternativo Clase 2, se llevaron dos propuestas tendientes a lograr la liquidación definitiva del Fondo, cuyos resultados se exponen a continuación:

	% Unidades	Resultado
Propuesta de liquidación definitiva del Fondo.	85.6%	No Aprobado
Designación de miembros del Comité Fiduciario de Venta.	97.5%	No Aprobado
Designación de miembros del Comité Fiduciario Administrativo	97.5%	No Aprobado
Propuesta de cesión contractual fiducia de parqueo.	85.0%	No Aprobado

En la reunión estuvieron presentes o representados un número plural de inversionistas propietarios de [104.201,50] del total de unidades del Fondo [257.641]. En la medida que se trataba de una reunión de cuarta Convocatoria no era necesario el quórum para deliberar, por lo que las decisiones y deliberaciones se llevarían a cabo con los inversionistas y/o apoderados presentes en la reunión.

Nota 2. Bases de Presentación de los Estados Financieros

a. Marco Técnico Normativo

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 han sido preparados de acuerdo con las Norma de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017,

(Continúa)

2483 de 2018, 2270 de 2019 y 1432 de 2020 Las NCIF aplicables se 2020 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB el segundo semestre de 2018.

El 04 de enero de 2021, la administración realizó la transmisión de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020, ante la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

El Fondo Alternativo Clase 2 aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9 respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 capítulo I-1 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

b. Bases de medición

Los estados financieros del Fondo de Inversión Alternativo Clase 2, han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable de acuerdo al precio suministrado por el proveedor oficial de precios.
- Los terrenos bajo custodia se actualizarán al valor razonable de acuerdo a la actualización del avalúo comercial realizado por un experto.

c. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo Alternativo Clase 2 se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos), Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional y la moneda de presentación, toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

d. Uso de estimaciones y juicios

Realizada la evaluación se determinó a que en razón al modelo del negocio del Fondo Alternativo Clase 2, no hay lugar al registro de estimados contables en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Adcap como Fideicomitente de la Fiducia de Parqueo debe informar por escrito a Acción Fiduciaria cada vez que se modifique o cambie los datos correspondientes a la dirección, domicilio, teléfonos, valor avalúos, entre otros, tal como lo indica el contrato celebrado.

e. Valor razonable de instrumentos financieros

En la determinación del valor razonable de ciertos instrumentos financieros, la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera exige la utilización de los

(Continua)

precios suministrados por un proveedor de precios Precia S.A. (antes infovalmer). Esto implica el reconocimiento de los ajustes por valoración, mediante el uso de una base objetiva establecida por un tercero que aplica las técnicas permitidas por la NIIF 13.

El Fondo mide los instrumentos financieros presentados como inversiones por su valor razonable a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. Así mismo, los valores razonables de los instrumentos financieros medidos por su costo amortizado. Se define como valor razonable al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición

Todos los activos y pasivos para los cuales se mide o se revela el valor razonable en los estados financieros se categorizan dentro de la jerarquía de valor razonable, como se describe a continuación, considerando para ello el dato de entrada de nivel inferior que sea significativo para la medición del valor razonable en su conjunto con los siguientes niveles:

- 1 Dato de entrada de Nivel 1: precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición,
- 2 Dato de entrada de Nivel 2: técnicas de valoración para las cuales los datos de entrada son distintos de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, pero son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- 3 Dato de entrada de Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercados observables (variables no observables).

El Fondo en cumplimiento de los parámetros establecidos en el capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, valora las inversiones utilizando la información que suministra el proveedor de precios para nuestro caso es Precia S.A (antes infovalmer).

Nota 3. Políticas contables significativas

Las políticas contables y las bases establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

a) Efectivo

El efectivo que se presenta en el estado de situación financiera incluye el efectivo en cuentas corrientes y de ahorro, sujeto a un riesgo poco significativo de cambio de valor, y es usado para la gestión de compromisos a corto plazo.

b) Inversiones

Las inversiones en títulos valores efectuados por el Fondo Alternativo Clase 2 deberán cumplir con los requisitos de inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC),

(Continúa)

definidos en el Capítulo I -1 NIF de la CBCF para contabilizar, medir, clasificar, y valorar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros que conforman los portafolios de inversión administrados.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

A valor razonable con cambios en resultados, en títulos de deuda e instrumentos de patrimonio,

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables en títulos de deuda	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio	Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula: Dónde: VR = VN * PS VR: Valor razonable VN: Valor nominal PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración. b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período. Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

(Continua)

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.</p>	

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Incobrables.

El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, se ajusta en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, así:

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no pueden estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, se ajusta en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

(Continúa)

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrible	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrible. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con menos de seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

No han ocurrido transferencias entre los niveles de jerarquía de valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2020 el Fondo no tiene saldo en inversiones o pagares.

Al 31 de diciembre de 2019 las inversiones o pagares son;

Activos financieros medidos a valor razonable				Nivel	
31 de diciembre de 2019	Nota	A valor razonable con cambio en resultado	Total	Nivel 1	Total
En miles de pesos					
Títulos renta variable		\$ 69,916	69,916	69,916	69,916

c) Otros Activos

Activos diversos

Hacen parte de este grupo el valor de los bienes recibidos en dación de pago que han sido entregados a una persona jurídica mediante la celebración de un contrario de fiducia mercantil por concepto de Fideicomiso o Patrimonio Autónomo, con la finalidad obtener alguna pérdida o ganancia al momento de vender las propiedades de inversión.

(Continúa)

AdCap en representación del Fondo Alternativo Clase 2 como Fideicomitente por medio de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. celebro la constitución del Fideicomiso de parqueo Adcap 2.

Reconocimiento y Medición:

La medición inicial de los derechos fiduciarios es al valor del costo, incluyendo los costos directamente atribuibles a su adquisición y es reconocida posteriormente a valor razonable con los cambios en resultado;

La medición posterior se realizara por el costo revaluado que se determina utilizando el método de comparación o de mercado que es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo realizadas por un experto.

d) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Fondo de Inversión Alternativos Clase 2 reconocerá un Activo como "Mantenido para la Venta" si el valor al que se lleva va a ser recuperado principalmente a través de una transacción de venta, y no a través de la continuación de su uso. Los criterios para clasificar un activo como Mantenido para la venta son los siguientes:

- El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales, para su venta inmediata sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta,
- Su venta debe ser altamente probable,
- La administración debe establecer un plan para vender el activo,
- La venta del activo debe negociarse a un precio razonable, en relación a su valor actual,
- Debe ser vendido, no abandonado.

Los criterios para la clasificación de "Mantenido para la Venta" deberán ser revisados periódicamente, y si los criterios ya no se cumplen los ítems deberán ser reclasificados con la actualización apropiada para la depreciación u otros ajustes, como si los activos no hubieran sido nunca reclasificados como "Mantenidos para la venta".

Estos activos se reconocen al valor razonable de acuerdo a un avalúo técnico realizado por personal experto.

e) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Representan las obligaciones presentes contraídas por el fondo en desarrollo del giro ordinario de su actividad, tales como cuentas por pagar a la Sociedad Comisionista por concepto de comisiones de administración, retiros de adherentes y pago de gastos bancarios, administrativos y de funcionamiento.

(Continua)

El Fondo Alternativo Clase 2, registra obligaciones causadas por concepto de retención en la fuente, practicada a los adherentes que realizan retiros de rendimientos, que posteriormente son giradas a la Sociedad Comisionista.

Reconocimiento y Medición

El reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar se realizó por el precio de la transacción, es decir el valor razonable de la contraprestación recibida, siempre que su vencimiento sea igual o inferior a un año en caso de ser superior a un año se debe registrar a costo amortizado.

Las cuentas por pagar comerciales no devengan interés. Los valores razonables de las cuentas por pagar comerciales, son iguales a sus importes en libros, y se reconocen a su valor nominal, que es similar al costo amortizado, debido a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos.

f) Activos netos de los inversionistas

Representa el valor de los derechos o suscripciones recibidos del público, incluye la totalidad de conceptos a favor del suscriptor o participe, tales como capital, rendimientos, etc. El valor neto del Fondo Alternativo Clase 2 o valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de pre-cierre en el día de las operaciones deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y las retenciones en la fuente.

De conformidad con lo dispuesto por el capítulo XI de la circular básica contable y financiera Circular externa 100 de 1995, el valor de la unidad de participación vigente para las operaciones del día corresponderá al valor de pre-cierre del fondo dividido entre el número total de unidades de participación que se encontraba al inicio del día.

Los aportes de los inversionistas en el fondo de inversión colectiva estarán representados en derechos de participación, los cuales constarán en documentos, registros electrónicos o comprobantes que no tendrán ni el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, no se considerarán valores en los términos del artículo 2° de la ley 964 de 2005, ni serán negociables.

g) Ingresos de Operaciones ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El Fondo Alternativo Clase 2 reconoce los ingresos cuando el importe de estos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para las actividades del fondo.

Los ingresos se registran con base en el principio de causación. Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen durante el periodo contractual o cuando se prestan los servicios, independiente de su pago.

(Continúa)

Los ingresos de operaciones ordinarias son los provenientes del desarrollo del objeto social del fondo.

Los criterios de reconocimiento aplican para ingresos de las actividades ordinarias del Fondo provenientes de:

- Operaciones de mercado monetario.
- Rendimientos Financieros
- Pagares títulos valores y garantías.

h) Gastos de Operaciones de Ordinarias

Los gastos se reconocen en los resultados del ejercicio cuando ha surgido una disminución de los beneficios económicos, relacionada con una disminución de los activos o un aumento de los pasivos y su valor es medible de forma confiable.

Los gastos incluyen todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios, tales como comisiones de administración, servicios de administración e intermediación, honorarios, pérdida en ajuste por valoración y venta de inversiones, entre otros.

i) Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes los fondos de inversión no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios según artículo 23-1 del Estatuto Tributario. Sin embargo el Fondo Alternativo Clase 2 efectúa el cobro de gravamen a los movimientos financieros y la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas, los cuales son trasladados a la Sociedad Comisionista para su respectiva declaración, y está obligado a presentar declaración de ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto tributario.

j) Partes relacionadas

El Fondo Alternativo Clase 2 tiene como Sociedad Administradora a AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, de acuerdo a lo establecido con el reglamento del Fondo, La sociedad administradora percibirá como único beneficiario por la administración y gestión del fondo una comisión previa y fija de 1% efectivo anual el cual se calculará sobre el valor de cierre del fondo del día anterior.

Nota 4. Normas e interpretaciones no adaptadas y otras normas emitidas

Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2021

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 1432 de 2020, se relacionan a continuación las enmiendas e interpretaciones emitidas por el IASB durante el año 2018, aplicables a partir del 1 de enero de 2021. El impacto de estas enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación

(Continua)

por parte de la administración del Fondo; no obstante, no se espera que tengan un impacto significativo en los estados financieros del Fondo Alternativo Clase 2.

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
<p>NIIF 9 – Instrumentos financieros, NIC 39 – Instrumentos financieros: reconocimiento y medición; y NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.</p>	<p>Reforma de la Tasa de interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7.</p>	<p>Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.</p> <p>Se incorporan los párrafos 102A a 102N y 108G, a la NIC 39, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.</p> <p>Se incorporan los párrafos 24H sobre incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF (fecha de vigencia y transición).</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2020 y se permite su aplicación anticipada (aunque no se espera un impacto importante para las entidades colombianas) y sus requerimientos se aplicarán de forma retroactiva solo a las relaciones de cobertura que existían al comienzo del periodo sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez dichos requerimientos.</p>
<p>NIC 1 – Presentación de estados financieros.</p>	<p>Se realizan modificaciones relacionadas con las Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes.</p>	<p>Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020.</p> <p>Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”.</p> <p>Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada.</p> <p>El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>

Nota 5. Efectivo

El siguiente es el detalle:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Bancos moneda nacional	\$ 284,835	286,908

El fondo cuenta con 6 cuentas bancarias distribuidas en 3 entidades financieras.

Los saldos en bancos nacionales devengan tasas de interés que varían frecuentemente de acuerdo a las condiciones del mercado y el reconocimiento de rendimientos generados por las cuentas de ahorro.

Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, no existen restricciones o gravámenes que limiten la disposición del efectivo.

El detalle de las partidas conciliatorias es el siguiente:

A 31 de diciembre de 2020	N° Partidas	De 1 a 30 días	30 a 360 días	Mayor a 360 días
Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor
Consignaciones no contabilizadas	2	\$ 12	-	-
TOTAL	2	\$ 12	-	-

A 31 de diciembre de 2019	N° Partidas	De 1 a 30 días	30 a 360 días	Mayor a 360 días
Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor
Notas debito no contabilizadas	1	\$ 6	-	-
Consignaciones no contabilizadas	3	6	-	1,289
TOTAL	4	\$ 12	-	1,289

Detalle calidad crediticia por entidad:

Banco	Calificación	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Banco de Occidente	AAA	\$ 1,314	1,282
Bancolombia	AAA	205	205
BBVA	AAA	283,316	285,421
		<u>\$ 284,835</u>	<u>286,908</u>

Nota 6. Inversiones negociables

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta no tiene saldo debido a las ventas realizadas con la entidad de LAGOBO por concepto de recompras durante el año. Al 31 de diciembre de 2019 por concepto de inversiones a valor razonable presenta un saldo por \$ 69.916, las inversiones no tienen restricciones o gravámenes que limiten su disposición.

(Continua)

Nota 7. Otros activos

El siguiente es el detalle:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Derechos fiduciarios	<u>\$ 3,914,940</u>	<u>3,668,940</u>

La variación de \$ 221,400 corresponde a la reclasificación del terreno Vijagual Permuta Santa Bárbara que se encontraban clasificadas como activo corriente mantenido para la venta (Ver Nota 8), lo anterior debido a que para proceder con la liquidación del fondo se requiere realizar la venta de los terrenos activos administrados para que con estos recursos sean restituidos los aportes a los adherentes, el saldo está conformado en dos así;

1. Por medio de la entidad Acción Fiduciaria se constituyen dos patrimonios autónomos en virtud de la aprobación de los Planes de desmonte voluntarios de Crecoop y Credicaribe, de los cuales el Fondo Clase 2 tiene participación en el Fideicomiso de parqueo Adcap dos escritura N° 1337 (FA-5098) el cual se desglosa así;

N° Escritura	Fecha Escritura	(A) Valor Escritura	(B) Valor Avaluó	(C) % Part.	(D) Valor escritura %part.(A*C)	(E) Dif. Avaluó por % part. (A*C)-(B*C)	Saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2020 (D-E)
1337	13/05/2019	12,350,356	11,118,000	33,00%	4,075,617	406,677	3,668,940

El 9 de septiembre de 2019, el ingeniero catastral-valuador Gerardo Urrea por medio del Encargo Valuatorio 090919 procedió a actualizar el valor de los terrenos Corral Grande, y estos saldos fueron reportados al patrimonio autónomo administrados por Acción Fiduciaria S.A.

2. En octubre de 2018 mediante el auto 2018-01463993 la Superintendencia de Sociedades aprueba el plan de Desmonte a favor del Fondo Alternativo Clase 1 y Advanced Capital International LTD (ACIL), recibiendo en dación de pago el predio ubicado en el departamento de Cesar Municipio de Chimichagua denominado Vijagual- Santa Barbara que fue avaluado por \$ 2,636,500, tal como consta en la escritura pública 3422 del 6 de octubre de 2016; de este valor el 10% corresponde al Fondo Clase 2 \$ 263,650 (A), a criterio de la entidad se registra un valor por deterioro del 10% para el terreno santa Bárbara(B). En acuerdo con Credicaribe y Credicoop se procedió a permutar el Lote del Terreno denominado Santa Bárbara, el 13 de mayo de 2019 mediante escritura pública Nro 1338 de la Notaría 5 de Barranquilla;

N° Escritura	Fecha Escritura	(A) % Part.	(A) Valor Escritura	(B) Valor Deterioro registrado (A*-10%)	(C) Valor activo a 2018	(D) Valor Avaluó	(E) Valor %part.(D*-10%)+(D)	(2.1) (F) Valor Deterioro registrado (E*-10%)	(G) Saldo al 31 de diciembre de 2020 (E-F)	Valor Deterioro registrado Dic. 2019 (G-C)
1338	06/10/2016	10	\$ 237,285	(23,729)	237,285	2,460,000	246,000	(24,600)	221,400	(15,585)

- 2.1 Debido a la reclasificación del lote Vijagual Permuta Santa Bárbara, este género una – recuperación, así:

(Continua)

N° Escritura	Saldo a 31 de diciembre de 2020	(B) – (ver nota 13) Valor Deterioro Recuperado	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (A+B)
1338	221,400	24,600	246,000

Nota 8. Activos no corrientes mantenidos para venta

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta no tiene saldo dada la reclasificación detallada en (Nota 7 numeral 2). Al 31 de diciembre de 2019 por concepto de terreno Vijagual Permuta Santa Bárbara presenta un saldo por \$ 221,400.

Nota 9. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El siguiente es el detalle:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Comisiones (1)	\$ 229	461
Impuestos	-	153
Total cuentas por pagar	\$ 229	614

(1) Corresponde al valor causado por concepto de comisiones de administración

Nota 10. Activos netos de los inversionistas

El siguiente cuadro contiene el detalle de los activos netos de los inversionistas del Fondo:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Valor del Fondo	\$ 4,199,546	4,246,550
Valor de la unidad (en pesos)	16,301	16,480
Número de participaciones en circulación	257,629	257,679
Número de suscriptores	197	199

Al cierre del 31 de diciembre de 2020 se presentó disminución debido a que el valor causado por comisión de administración es mayor a los ingresos generados durante el año.

Nota 11. Ingresos/Perdida por valoración a valor razonable, neta

El siguiente es el detalle:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Valoración de inversiones a valor razonable (1)	\$ 1,233	49,426
Avaluó de terrenos (2)	-	(406,677)
Total	\$ 1,233	(357,251)

(1) La variación de \$ (48,193) corresponde a la disminución en valoración originada por las recompras de los pagarés con la entidad LAGOBO en lo corrido del año.

(2) Corresponde al avaluó de los terrenos explicados en la nota 7.

(Continúa)

Nota 12. Ingresos de Operaciones Ordinarias rendimientos financieros

El siguiente es el detalle:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Rendimientos financieros (1)	\$ 10,617	100,384
Registro Fiducia de parqueo (2)		1,035,457
Total ingresos por rendimientos	\$ 10,617	1,135,841

- (1) La variación de \$89,767 corresponde a la recuperación de las provisiones causadas en los periodos comprendidos de 2016 a 2018, y que son reversadas en el periodo de 2019 de acuerdo a la aprobación de los planes de desmonte.
- (2) Por medio del AUTO 2019-01-054037 COMERCIALIZADORA CREDICARIBE SAS la superintendencia de sociedades autoriza al fondo clase 2 a recibir el dinero solicitado y Adcap Colombia como administrador dividió el valor según su porcentaje de participación 33% el cual correspondiente en valor a \$ 4,075,617, cancelando así la cuenta por cobrar por concepto de reclamaciones de \$ 3,040,160, lo que generó una diferencia a favor de 1,035,057.

Nota 13. Recuperación de la pérdida por deterioro

Al 31 de diciembre de 2020 por concepto de recuperación de provisiones por deterioro presenta un saldo por \$ 24,600 correspondiente a la reversión del gasto por deterioro registrado del terreno Vijagual Permuta Santa bárbara (Ver nota 7 numeral 2.1). Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta no presenta saldo.

Nota 14. Comisiones

El siguiente es el detalle:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Servicios bancarios	\$ 283	2,362
Negocios fiduciarios (1)	9,440	-
Administración de Fondo de Inversión (2)	56,109	86,457
Otros (3)	1,888	210,703
Total comisiones	\$ 67,720	299,522

- (1) Corresponde al pago por comisión sobre el contrato de derechos fiduciarios firmado con la entidad Acción fiduciaria para la administración de los terrenos.
- (2) Corresponde a los ajustes realizados en el porcentaje de comisión, el primero en febrero de 2020 pasando del 2% al 1,5% y el segundo realizado en agosto pasando de 1,5% al 1%.
- (3) Para el 2020 corresponde a los gastos por el depósito centralizado de valores (Deceval), para el año 2019 corresponden a los gastos por Deceval, escrituración, viáticos, honorarios jurídicos y demás costos utilizados durante el proceso del registro de los terrenos.

(Continua)

Nota 15. Objetivos y políticas de gestión del riesgo

AdCap Colombia, conforme a las disposiciones legales vigentes y a los lineamientos generales de sus principales órganos de administración, cuenta con un sistema de administración de riesgos cuyo objetivo fundamental es preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión integral de la compañía y su capacidad operativa.

La entidad tiene como política llevar a cabo la gestión integral de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión de Riesgos, como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales. Para el efecto, ha implementado un sistema de gestión integral de riesgos y una metodología para la identificación, análisis, evaluación, control y monitoreo de los mismos, orientada a gestionar los riesgos de tal manera que permita minimizar el impacto o los efectos que los mismos puedan generar dentro de la operativa de la compañía y, por ende, en el cumplimiento de los objetivos empresariales.

Este sistema de administración de riesgos tiene como principios rectores:

- Principio de independencia
- Principio de transparencia
- Principio de liquidez
- Principio de rentabilidad
- Principio de seguridad

Y cuenta con unos procedimientos generales, tendientes a:

- Identificar las amenazas que enfrenta la entidad y las fuentes de las mismas.
- Autoevaluar los riesgos existentes en sus procesos, identificándolos y priorizándolos a través de un ejercicio de valoración, teniendo en cuenta los factores propios de su entorno y la naturaleza de su actividad.
- Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto sobre los recursos de la entidad (económicos, humanos, entre otros), así como sobre su credibilidad y buen nombre, en caso de materializarse. Esta medición podrá ser cualitativa y, cuando se cuente con datos históricos, cuantitativa.
- Identificar y evaluar con criterio conservador, los controles existentes y su efectividad, mediante un proceso de valoración realizado con base en la experiencia y un análisis razonable y objetivo de los eventos ocurridos.
- Construir los mapas de riesgos que resulten pertinentes, los cuales deben ser actualizados periódicamente, permitiendo visualizarlos de acuerdo con la vulnerabilidad de la organización a los mismos.
- Implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad de la operación de la entidad, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y capacidad de retorno a la operación normal.

(Continúa)

- Divulgar entre los funcionarios que intervienen en los procesos respectivos, los mapas de riesgos y las políticas definidas para su administración.
- Gestionar los riesgos en forma integral, aplicando diferentes estrategias que permitan llevarlos hacia niveles tolerables. Para cada riesgo se debe seleccionar la alternativa que presente la mejor relación entre el beneficio esperado y el costo en que se debe incurrir para su tratamiento. Entre las estrategias posibles se encuentran las de evitar los riesgos, mitigarlos, compartirlos, transferirlos, aceptarlos o aprovecharlos, según resulte procedente.
- Registrar, medir y reportar los eventos de pérdidas por materialización de riesgos.
- Hacer seguimiento a través de los órganos competentes, de acuerdo al campo de acción de cada uno de ellos, estableciendo los reportes o acciones de verificación que la administración de la entidad y los jefes consideren pertinentes.
- Definir las acciones correctivas y preventivas derivadas del proceso de seguimiento y evaluación de los riesgos (planes de mejoramiento).

Respecto a la estructura definida para la administración integral del Riesgo, se cuenta con un área funcional y organizacionalmente independiente de las áreas encargadas de negocios. El Gerente pertenece a un nivel jerárquico con poder de decisión que le permite cumplir de manera adecuada con sus funciones, atendiendo la naturaleza y estructura propia de AdCap Colombia. A su vez, el Oficial de Cumplimiento, encargado de la gestión del SARLAFT, depende directamente de la Junta Directiva. La función de estas áreas consiste en administrar el riesgo de mercado, liquidez, crédito y contraparte, operativo y riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo a través de la identificación, medición, control y monitoreo de dichos riesgos. Para ello, se cuenta con los respectivos manuales de funciones aprobados por la Junta Directiva.

Así mismo, la Junta Directiva tiene definidas funciones y responsabilidades frente a cada uno de los sistemas de administración de Riesgos, dentro de las cuales se destacan, de forma transversal a todos los sistemas el aprobar la estructura general de riesgos que se haya identificado, aprobar el conjunto de medidas y políticas generales para implementar y desarrollar el sistema de control interno, aprobar los mecanismos y procedimientos para el seguimiento y evaluación continua de los riesgos, estructura y diversidad de los negocios de la entidad, aprobar los límites de exposición de riesgo por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada y ser informada por el comité de riesgos sobre la exposición al riesgo asumida por la sociedad comisionista y sus resultados.

Por otra parte, AdCap Colombia cuenta con el Comité de Riesgos que depende de la Junta Directiva de la entidad, el cual dentro de sus funciones debe proponer para aprobación de la Junta Directiva los manuales de riesgos que contengan los objetivos, políticas, procedimientos y mecanismos para la administración de riesgos, los límites de exposición de riesgo por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada, y los cupos de Contraparte. Así mismo, dicho comité verifica y propone a la Junta Directiva la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras y los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse

(Continúa)

para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos propuestos por la Gerencia de Riesgos. Frente a la gestión del riesgo operacional ordena planes de acción para eventos de riesgo operativo sobre los que se determine un alto impacto o frecuencia y recibe la información sobre los diferentes sistemas de administración de riesgo de la firma, suministrado por el área de Riesgos y el Oficial de cumplimiento, y se pronuncia sobre los temas que a su consideración ameriten gestiones adicionales.

Riesgo de Crédito / Contraparte

Descripción de la exposición al Riesgo

No obstante AdCap Colombia S.A., en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva denominado “Invertir en Alternativos Clase 2”, cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Contraparte SARIC.

Con corte 31 de diciembre de 2020, se había realizado la recompra del 100% de la libranzas. Para el mismo corte del año 2019, dicho fondo presentaba un nivel máximo de exposición al riesgo de crédito, por estar en liquidación, de \$69,916 representados en inversiones de pagarés libranzas, presentando de esa forma una disminución del 100% para el año 2020.

Teniendo en cuenta los límites de participación estipulados en el Capítulo III – Política de Inversión del Fondo de inversión Colectiva del reglamento del fondo y las políticas de asignación de cupos de contraparte de la sociedad administradora, con corte 31 de diciembre de 2020, el fondo de inversión colectiva “Invertir en Alternativos Clase 2” en liquidación tenía el 6.78% representa en liquidez y el 93.22% activos recibidos como parte del acuerdo de liquidación (terrenos).

Respecto a la misma fecha de 2019, el fondo de inversión colectiva “Invertir en Alternativos Clase 2” tenía el 1.65% del activo concentrado en pagarés libranza, el 6.76% representa en liquidez, el 5.21% activos recibidos como parte del acuerdo de liquidación (terrenos) y el 86.40% restante en otros activos que corresponden a los bienes recibidos en dación de pago los cuales se han constituido como un Patrimonio Autónomo.

Concentración por Emisor

EMISOR	VPN 2020	% Participación 2020	VPN 2019	% Participación 2019	Variación Participación
Lagobo S.A.	-	0%	69,916	1.65%	-100%
Disponibles	284,835	6.78%	286,908	6.76%	-0.72%

Así mismo, para el 31 de diciembre de 2020 el Fondo de Inversión Colectiva “Invertir Alternativos Clase 2” en liquidación no presentaba operaciones de liquidez activas o pasivas. Al igual que para el mismo corte del año 2019.

(Continúa)

Riesgo de Liquidez

Descripción de la exposición al Riesgo

No obstante AdCap, cuenta con metodologías para la administración del riesgo de liquidez, atendiendo las disposiciones vigentes para el efecto, actualmente el Fondo de Inversión Colectiva “Invertir en Alternativos Clase 2” y dada su actual condición (en liquidación), no presenta en estricto sentido riesgo de liquidez, dado que los flujos de recursos solamente se dan con ocasión del mantenimiento operativo del fondo y la distribución de los recaudos de cada pagaduría, principalmente con ocasión de las recompras que realizan los originadores de la cartera.

Al 31 de diciembre de 2020, el fondo contaba con recursos líquidos del 6.78% del valor del fondo \$284,835 el cual se disminuyó en un 0.72% respecto al mismo corte del año 2019 en el cual el fondo tenía un 6.76% representado en liquidez del fondo por valor de \$286,908.

Durante el año 2020 no se realizaron pagos a los adherentes. Por el contrario para el año 2019, en la asamblea de inversionistas se decidió realizar los siguientes pagos a los adherentes:

Pagos 2019	
25 de enero de 2019	200,000
11 de noviembre de 2019	200,000
Total	400,000

Riesgo de Mercado

El Fondo no presenta exposición al riesgo de mercado, dado que la valoración de los flujos pactados se hace a Tasa Interna de Retornos – TIR- y tanto los recursos líquidos del fondo como todos los flujos están denominados en pesos por lo que tampoco presentan exposición a riesgo de tasa de cambio.

Gestion del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT

Dentro del marco de regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en específico siguiendo las instrucciones impartidas en la Circular Externa 055 de 2016, Parte I, Título IV Capítulo Cuarto, de la Circular Básica Jurídica, AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa gestiona el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con la normatividad vigente, con las políticas y metodologías adoptadas por nuestra Junta Directiva y con las Recomendaciones de los Estándares Internacionales relacionados, en especial las proferidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Es así como AdCap Colombia S.A Comisionista de Bolsa, ha desarrollado e implementado políticas y procedimientos para la ejecución del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT) como parte integral de su cultura organizacional. Dichos procedimientos cumplen los requerimientos normativos exigidos por la Superintendencia

(Continúa)

Financiera de Colombia y los entes de control para el óptimo desempeño del sistema. El SARLAFT de la entidad atiende la naturaleza, objeto social y demás características particulares de la Sociedad Comisionista de Bolsa, abarca a los clientes, usuarios, proveedores, accionistas y empleados de la organización así como a los terceros relacionados.

El Sistema desarrolla las etapas y elementos contenidos en la Circular Básica Jurídica, cuenta de manera integral con los instrumentos requeridos para su adecuado funcionamiento, lo cual se encuentra documentado y divulgado mediante manuales, procedimientos e instructivos dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. Adicional a ello, el SARLAFT de la compañía permite de manera razonable identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT) mediante la aplicación de metodologías, en donde se establece la probabilidad de ocurrencia y el impacto con base en los factores de riesgo clientes, canales, jurisdicciones y productos y sus riesgos asociados, a fin de establecer el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad.

Los riesgos asociados al Lavado de Activos y/o la Financiación de Terrorismo son administrados siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales, siempre dentro del concepto de mejora continua. Asimismo, la entidad cuenta con los recursos técnicos y humanos que permiten instrumentar las políticas de conocimiento del cliente (KYC), la segregación de funciones, el monitoreo consolidado de las operaciones con el objeto de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). AdCap Colombia S.A. tiene como política el apoyo y colaboración con las autoridades dentro del marco legal exigido por la ley.

El SARLAFT de la entidad incluye el desarrollo de un plan anual de capacitación dirigido a todos los funcionarios nuevos y antiguos, el cual es de obligatorio cumplimiento, difunde las directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de ejecución y control del SARLAFT, programa que fue impartido a fin de fortalecer la cultura y el ambiente de control.

Oficial de Cumplimiento

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales y el compromiso que se tiene con el SARLAFT, la Junta Directiva de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa ha designado un Oficial de Cumplimiento Principal y un Oficial de Cumplimiento suplente, quienes se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Son personas de alto nivel jerárquico en la entidad, con capacidad decisoria, los cuales están apoyados por un equipo de trabajo humano y técnico que les permite cubrir las diferentes áreas de gestión, cuentan con el apoyo de las directivas de la entidad y de sus accionistas.

Etapas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Las actividades desplegadas para el funcionamiento del SARLAFT se desarrollan teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la compañía para la identificación de riesgos, la identificación de controles y su medición; los controles se encuentran diseñados para mitigar la ocurrencia de riesgos de LA/FT a los cuales se encuentra expuesta la organización en cada uno de los factores de riesgo. Las aplicación de herramientas tecnológicas permiten el monitoreo de

(Continúa)

operaciones, hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del SARLAFT, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas, reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los términos que establece la ley, mejorando el perfil de riesgo de la entidad, aspecto que se corrobora con la no existencia de eventos o situaciones que fueran contrarias a la buena reputación que AdCap Colombia ha venido consolidando en materia del SARLAFT.

Es de resaltar que en 2019 la entidad realizó esfuerzos importantes para mejorar todo el SARLAFT iniciando por el rediseño de la metodología de segmentación utilizando herramientas de minería de datos con base en cada factor de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción); de otra parte, se rediseñaron las alertas para la identificación de eventos de riesgo y el monitoreo de las operaciones realizadas en la entidad, se automatizaron algunos de los procesos ejecutados y se adquirieron nuevas herramientas tecnológicas a fin de complementar las labores de monitoreo de todo el SARLAFT. Para el año 2020 las mejoras realizadas al SARLAFT se mantuvieron.

Elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa ha presentado oportunamente en los términos establecidos los informes y reportes institucionales a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), ajustándose a los cambios normativos presentados en este sentido. De la misma forma, ha suministrado a las autoridades competentes la información que ha sido requerida de acuerdo con las prescripciones legales, teniendo en cuenta la premisa de apoyo y colaboración con las autoridades dentro del marco legal.

AdCap Colombia S.A. tiene establecidas políticas que señalan que las operaciones realizadas por la entidad se tramitan dentro de los más altos estándares éticos, de control, transparencia y legalidad, anteponiendo las sanas prácticas financieras y el cumplimiento de la Ley al logro de las metas comerciales, aspectos que desde el punto de vista práctico se han traducido en la implementación de políticas y procedimientos utilizados para la administración del riesgo SARLAFT, a fin de mitigar estos riesgos al mínimo posible.

El SARLAFT es transversal a toda la función comercial, los productos y servicios ofrecidos por la entidad, teniendo en cuenta que el conocimiento del cliente, el control y la debida diligencia hacen parte de la adecuada gestión comercial, de cara al cumplimiento de los objetivos estratégicos organizacionales.

De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas relacionadas con el SARLAFT y los informes de los entes de control, de la Auditoría Interna y Revisoría Fiscal, así como los pronunciamientos de la Junta Directiva con relación a los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento trimestralmente, la Entidad gestiona el riesgo de Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo y vela por el mejoramiento continuo de todo el sistema.

(Continúa)

Auditoría y Control

La aplicación de las etapas y elementos del SARLAFT, del cumplimiento de las políticas y mecanismos de control diseñados para la firma Comisionista, son objeto de programas trimestrales de verificación por parte de Revisoría Fiscal, de acuerdo con lo instruido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objeto de detectar eventuales desviaciones a lo reglamentado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), la Superintendencia Financiera de Colombia y las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) e implementar a la mayor brevedad posible los correctivos y prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT.

Así mismo el plan anual de auditoría interna basado en gestión de riesgos contempla actividades periódicas de verificación, informes que son compartidos con la Alta Administración para su respectivo seguimiento.

En 2020 la entidad ha efectuado seguimiento a los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna en materia de SARLAFT y orienta sus esfuerzos para atender las recomendaciones orientadas a la optimización del sistema.

Nota 16. Transacciones con partes relacionadas

El detalle es el siguiente:

Nombre	Tipo de operación	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Adcap Colombia S.A			
Gasto	Comisión por administración	\$ 56,109	\$ 86,457
Cuenta por pagar	Comisión por administración	229	461

Nota 17. Contingencias

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado con Plazo de Redención Invertir en Alternativos Clase 2.

Nota 18. Eventos posteriores

Durante el periodo de 1 de enero de 2021 y la fecha del informe del revisor fiscal,

- ✓ El día 12 de enero de 2021 AdCap Colombia en su condición de administrador del Fondo Alternativo Clase 2 celebró el contrato de fiducia mercantil de administración de pagos fideicomiso fondo clase 2 – Alianza; Como consecuencia se realizó la cesión de la posición contractual de la fiducia de parqueo del Fideicomiso constituido con Acción Fiduciaria a la Fiducia Mercantil constituida con Alianza Fiduciaria como mecanismo alternativo que pudiere ser procedente para la liquidación final de sus activos (Derechos fiduciarios derivados de la Fiducia de Parqueo 1 y Fiducia de Parqueo 2). La finalidad del contrato de fiducia mercantil es recibir la restitución de aportes producto de negocios jurídicos lícitos (arriendo, entre otros) que puedan surgir y los excedentes que se deriven de la venta del activo fideicomitado.